



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**RESOLUCIÓN No. 1380 DE 2.010**  
**(26 de junio)**

Por la cual se declaran elegidos Presidente y Vicepresidente de la República de Colombia, para el período constitucional 2.010 - 2.014 y se ordena la expedición de las respectivas credenciales.

**EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 265, numeral 7º, de la Constitución Política y 6º de la Ley 163 de 1994, teniendo en cuenta los siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el 30 de mayo de 2010 se llevaron a cabo las votaciones para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, según lo dispuesto en el artículo 207 del Código Electoral.

Que el artículo 190 de la Constitución establece que

*“El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos”.*

Que mediante Resolución 1190 de 2010 se declararon los resultados de esas votaciones, de los que se concluyó que ninguno de los candidatos había obtenido la votación mínima exigida por el artículo 190 de la Constitución para ser declarado Presidente de la República con los dos candidatos que obtuvieron la mayor votación, así:

**PRIMERA FÓRMULA.**

CANDIDATO PRESIDENCIA	JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
CANDIDATO VICEPRESIDENCIA	ANGELINO GARZÓN.
PARTIDO	Partido Social de Unidad Nacional
TOTAL VOTOS	6.802.043

**SEGUNDA FÓRMULA**

CANDIDATO PRESIDENCIA	AURELIJUS ANTANAS MOCKUS SIVICKAS
CANDIDATO VICEPRESIDENCIA	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
PARTIDO	Partido Verde
TOTAL VOTOS	3.134.222

Que el 20 de junio de 2010 se efectuó la segunda vuelta entre estas dos fórmulas presidenciales.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Que de acuerdo con el numeral 8º de la Constitución Política, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 01 de 2009, le corresponde al Consejo Nacional Electoral “efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar”.

Una vez finalizados los escrutinios de las votaciones realizadas el 20 de junio de 2.010 para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, de conformidad a lo establecido en el Formulario E26-PR de fecha 25 junio de 2010, el resultado consolidado es el siguiente:

Presidente:	AURELIJUS ANTANAS MOCKUS SIVICKAS	PARTIDO VERDE	3.587.975
Vicepresidente:	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA		
Presidente:	JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN	PARTIDO SOCIAL DE	9.028.943
Vicepresidente:	ANGELINO GARZÓN	UNIDAD NACIONAL	
TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS			12.616.918
TOTAL VOTOS EN BLANCO			444.274
TOTAL VOTOS VÁLIDOS			13.061.192
TOTAL VOTOS NULOS			198.003
TOTAL TARJETAS NO MARCADAS			37.729
TOTAL VOTOS			13.296.924

Que de acuerdo con el cómputo total de votos, los candidatos, **JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN** y **ANGELINO GARZÓN**, quienes se inscribieron por el Partido Social de Unidad Nacional obtuvieron un total de NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Votos (9.028.943), los que representan la mayor votación en relación con la obtenida por los candidatos **AURELIJUS ANTANAS MOCKUS SIVICKAS** y **SERGIO FAJARDO VALDERRAMA**, inscritos por el Partido Verde, quienes obtuvieron TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Votos (3.587.975)

Que como consta en el acta de inscripción y aceptación de la candidatura ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los citados ciudadanos dieron cumplimiento a los requisitos de inscripción señalados en la Ley 996 de 2005 y el Código Electoral.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárase que la votación obtenida en la Segunda Vuelta para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, período constitucional 2.010 - 2.014, celebrada el 20 de junio de 2.006, fue la siguiente:

Presidente:	AURELIJUS ANTANAS MOCKUS SIVICKAS	PARTIDO VERDE	3.587.975
Vicepresidente:	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA		
Presidente:	JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN	PARTIDO SOCIAL DE	9.028.943
Vicepresidente:	ANGELINO GARZÓN	UNIDAD NACIONAL	
TOTAL VOTOS POR CANDIDATOS			12.616.918
TOTAL VOTOS EN BLANCO			444.274
TOTAL VOTOS VÁLIDOS			13.061.192

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

TOTAL VOTOS NULOS	198.003
TOTAL TARJETAS NO MARCADAS	37.729
TOTAL VOTOS	13.296.924

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárase elegido como Presidente de la República de Colombia, para el período constitucional 2.010 - 2.014, al doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.123.402 de Bogotá, inscrito por el Partido Social de Unidad Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declárase elegido como Vicepresidente de la República de Colombia para el período constitucional 2.010 - 2.014 al doctor **ANGELINO GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.946.998 de El Cerrito (Valle del Cauca), inscrito por el Partido Social de Unidad Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Expídense las correspondientes credenciales de Presidente de la República al doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN** y de Vicepresidente de la República al doctor **ANGELINO GARZÓN**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo al Presidente de la República, al Ministro del Interior, al Presidente del Senado de la República, al Presidente de la Cámara de Representantes, al Presidente de la Corte Suprema de Justicia y al Presidente del Consejo de Estado, al Registrador Nacional del estado Civil y a los elegidos.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución se notificará en estrados y contra ella no procede recurso alguno agotándose la vía gubernativa electoral.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**ADELINA COVO**  
Presidenta

**CIRO JOSÉ MUÑOZ OÑATE**  
Vicepresidente

**RRCO**